

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2006-01325-00
Ejecutivo por Honorarios Perito.

Conforme la solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución dentro del presente trámite, ésta ha de negarse, atendiendo que no se ha surtido la diligencia de notificación al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

(2)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>056</u>	de fecha <u>16 SEP 2021</u>
La Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2006-01325-00
Ejecutivo por Honorarios Perito.

Obre a los autos para los fines pertinentes la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo la solicitud elevada por el extremo actor dentro del presente trámite de Ejecución, el Despacho DISPONE:

PRIMERO. – DECRETAR EL EMBARGO de los REMANENTES o de los bienes que se lleguen a desembargar y que les puedan corresponder a los aquí demandados ALVARO CELI BUITRAGO, EDUARDO CELI BUITRAGO, GLORIA CELI BUITRAGO, JORGE CELI BUITRAGO, JOSE DE JESUS CELI BUITRAGO, MARINA CELI BUITRAGO, PABLO CELI BUITRAGO y BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BERNAL dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva No. 7307/11 que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU les adelanta. Límite de la medida \$1.500.000,00 M/cte OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

(2)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 056 de fecha 15 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

LMCA